

Socialmente con la comunidad Nit. 832.003.491-5

ACUERDO No. 006 DE 2011

(06 JUL 2011)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SOPÒ A REALIZAR UNA CONTRATACION PÙBLICA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÒ

En uso de sus atribuciones Constitucionales en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 3 y Ley 136 de 1994, y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Política establece que le corresponde al Concejo Municipal autorizar al Alcalde Municipal para la celebración de contratos, entre los cuales están los de obra e Interventoría.

Que el Acuerdo 01 de 2008 autoriza al Alcalde Municipal para desarrollar los procesos y procedimientos de contratación estatal y suscribir los contratos que a ello de lugar, dentro del límite de cuantía de 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que el Concejo Municipal aprobó el Acuerdo 05 del 20 de junio de 2011, "Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal de Sopó para obtener recursos por vía de empréstito, se le otorgan algunas facultades y se dictan otras disposiciones",

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejosopo_secretaria@hotmail.com www.concejosopo.com



Socialmente con la comunidad Nit. 832.003.491-5

destinados a dar solución de la problemática de la infraestructura de la I.E.D. Pablo VI.

Que el Gobernador de Cundinamarca se comprometió en participar en la solución de la problemática de la I.E.D. Pablo VI con un aporte de Tres mil millones de pesos mcte (\$3.000.000.000.00)

Que con el fin de poder llevar a cabo la construcción de la nueva infraestructura que requiere la IED Pablo VI, es necesario gestionar y suscribir contrato de obra e Interventoría hasta por una cuantía de CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.316.000.000.00).

Que se hace necesario solicitar autorización al Concejo Municipal para que el Alcalde Municipal realice la respectiva contratación pública.

Que en mérito de lo anterior.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al Alcalde Municipal de Sopó para desarrollar los procesos y procedimientos de contratación estatal destinados a la construcción de la nueva infraestructura de la I.E.D. Pablo VI, hasta por la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.316.000.000.00), de acuerdo a las Leyes y Decretos que regulan la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción.



Socialmente con la comunidad Nit. 832.003.491-5

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Sopó, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil once (2011), una vez surtidos los dos (2) Debates reglamentarios de que trata la Ley 136 de 1994, así: Primer Debate en Comisión tercera permanente de presupuesto y hacienda pública el día 21 de junio de 2011, bajo la Ponencia del Honorable Concejal **RAÚL GARCIA MOSCOSO** y aprobado en Plenaria el día 24 de junio de 2011.

FABIO PINZON RODRIGUEZ
Presidente Concejo Municipal

OSCAR LEONARDO PAREDES CORREDOR
Secretario General



Socialmente con la comunidad Nit. 832.003.491-5

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO, CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, la comisión tercera permanente de presupuesto y hacienda pública, se reunió el día veintiuno (21) de junio de 2011 y la plenaria el día veinticuatro (24) de junio de 2011, para estudio y aprobación en primero y segundo debate del proyecto de acuerdo No. 009 de 2011, "Por el cual se autoriza al alcalde municipal de Sopó a realizar una contratación pública".

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil once (2011).

OSCAR LEONARDO PAREDES CORREDOR

Secretario General.



Socialmente con la comunidad Nit. 832.003.491-5

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO, CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, el Proyecto de acuerdo No. 009 de 2011, "Por el cual se autoriza al alcalde municipal de Sopó a realizar una contratación pública", fue aprobado en sus debates reglamentarios, así: En Comisión tercera permanente de presupuesto y hacienda pública el día veintiuno (21) de junio de dos mil once (2011) y en Sesión Plenaria el día veinticuatro (24) de junio de dos mil once (2011).

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil once (2011).

OSCAR LEONARDO PAREDES CORREDOR

Lecufren

Secretario General.



Socialmente con la comunidad Nit. 832.003.491-5

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO, CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, el Concejo Municipal de Sopó Cundinamarca, se reunió en sesión extraordinaria los días 21 y 24 de junio del presente año, para los cuales fue convocado mediante el Decreto 057 de junio 20 de 2011, emanados del despacho del alcalde municipal de Sopó.

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil once (2011).

OSCAR LEONARDO PAREDES CORREDOR

Jempund

Secretario General.



DESPACHO ALCALDE

INFORME SECRETARIAL

Hoy, 06 de julio de 2011, informo al Señor Alcalde que fue recibido en esta Secretaria el **Acuerdo 006 de 2011** "Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal de Sopó a realizar una contratación pública", el cual consta de **02** artículos.

Lo anterior para efectos de lo previsto en el Artículo 78 de la Ley 136 de 1.994-

SONIA PATRICIA SANCHEZ PEDRAZA

Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO

Sopó, 10 6 JUL 2011

en la fecha se SANCIONA el presente Acuerdo, el cual se sujeta a lo de Ley.

SANCIONADO

El Alcalde,

WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ

La Secretaria,

SONIA PATRICIA SANCHEZ PEDRAZA





